

tivas y Asociaciones extractivas, continuando el esquema de actuación puesto en marcha en años precedentes en aplicación de las sugerencias y objetivos contenidos en el Plan.

La importancia de estas inversiones del sector privado de cara al futuro alcanza un nivel muy elevado, ya que en los planteamientos comunitarios la génesis de la información y el control de la gestión constituyen las bases para las solicitudes de las ayudas financieras a la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de Productores y a la regulación y mantenimiento de las cotizaciones de los productos en los mercados en origen.

Por último, por Orden Ministerial de 5 de julio de 1985 se regularon las ayudas para obras y equipamiento de instalaciones de cultivos marinos. Esta acción constituye el complemento indispensable a las inversiones directas del Estado en materia de instalaciones piloto y plantas para suministro de alevines, a los que ya nos hemos referido anteriormente, pues fomentan la creación por parte del sector privado de las necesarias instalaciones de engorde y propician la necesaria creación de la infraestructura comercial indispensable para una salida ordenada de las producciones.

Para atender a las líneas de actuación que han quedado expuestas, el FROM contó en su presupuesto para 1985 con la cantidad de 562.500.000 pesetas, distribuidas de la siguiente manera:

Creación y equipamiento de lonjas y mercados	391.600.000
Equipamiento estadístico	25.000.000
Cultivos marinos	145.900.000
TOTAL	562.500.000

XIV.5. POLITICA DE MERCADOS PESQUEROS

El Plan Económico y Social para el sector pesquero definió como objetivo fundamental la implantación de un sistema de regulación de los mercados de origen de productos pesqueros a lo largo de la presente legislatura con la vista puesta en una integración armoniosa del sector pesquero en la Comunidad Económica Europea.

En el año 1985 sigue en vigor el Real Decreto 1.978/1984, de 12 de septiembre, por el que se reguló la comercialización en origen de determinadas especies pesqueras, las cuales tuvieron reflejo con

todo detalle en las Ordenes Ministeriales de desarrollo para cada especie regulada.

En 1985, las especies reguladas han sido la sardina, anchoa, bacaladilla, bonito del norte, jurel, palometa y caballa. El mecanismo de regulación ha consistido esencialmente en la fijación de tres tipos de precios (precio de orientación, retirada y precio tipo), que definen a través de diversos mecanismos la ayuda a conceder por el Organismo a Cofradías de Pescadores, Cooperativas y Asociaciones extractivas. En definitiva se trata en última instancia de intentar mantener un equilibrio de precios mediante la reducción de la oferta a nivel de primera venta, retirando el producto del mercado para destinos distintos al de consumo en fresco, al tiempo que se procura, mediante progresivas disminuciones en las ayudas, evitar el exceso de capturas fuera de la demanda normal del mercado.

Por otra parte, a efectos de completar el marco de ayudas para la regulación, se establecen un conjunto de ayudas destinadas a la congelación y almacenamiento de productos pesqueros, en cuantía equivalente de hasta el 50% de los gastos totales por estos conceptos. Con esta medida se pretende favorecer la canalización de productos pesqueros a destinos distintos del consumo en fresco cuando la oferta sea excedentaria sin que este último aspecto implique la necesidad de destinarlos a reducción para harina de pescado. Se trata, por tanto, de ofrecer una alternativa a las Organizaciones de productores para la regulación de sus productos.

En el ámbito estricto de los productos pesqueros de bajura, durante 1985, en las normas reguladoras de cada especie, se trató de fomentar la consecución de Convenios Intersectoriales, mediante minoraciones de los intereses que devengaron los créditos necesarios para efectuar estos convenios.

Durante 1985, se firmó un acuerdo intersectorial entre el sector productor de mejillones y el sector transformador de los mismos. En dicho convenio se recoge el compromiso de adquirir por parte de las empresas transformadas la cantidad de hasta 65.000 toneladas durante el período de junio de 1985 a diciembre de 1985.

En una línea de continuidad, el FROM desarrolló a lo largo de 1985 un esquema de financiación de costeras similar al desarrollado en años precedentes.

En este sentido, el FROM concede a las Organizaciones de Productores y entidades asociativas del sector créditos a corto plazo, al 12% hasta el 17 de julio

y a partir de esta fecha al 10% anual, que por sus propias características constituyen créditos de campaña.

Los créditos concedidos a lo largo de 1985, se han destinado por parte de las organizaciones del sector, fundamentalmente, a financiar la comercialización de especies de pescado reguladas en disposiciones oficia-

les y financiación de piensos compuestos por parte de la piscicultura continental.

Por último, por Orden Ministerial de 18 de abril de 1985, se regularon las ayudas a las organizaciones de productores pesqueros, con destino a mejorar la comercialización de sus productos y favorecer su acceso a canales de comercialización directos.